

Rad No.: 25-240-132837

Barranquilla, 14/07/2025

Señor(a)
CARMEN ROBLES
Calle 15 No. 7A-113, La Playa
Puerto Colombia

Contrato: 66299791

Asunto: Solicitud de Asignación de Cupo Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 27 de junio del 2025, radicada bajo el No. 25-014878, relativa a su solicitud de asignación de Cupo Brilla para el inmueble ubicado en la CL 15 KR 7A – 113 de Puerto Colombia, nos permitimos hacer los siguientes respetuosos comentarios:

Referente al cupo preaprobado brilla de la factura del servicio de gas natural del inmueble antes mencionado fue utilizado el día 27 de junio del 2025, por lo cual no cuenta con cupo asignado.

Al respecto, es importante señalar que, los cupos de crédito del programa Brilla son beneficios adicionales que GASCARIBE S.A. E.S.P, brinda a sus usuarios.

De acuerdo con lo anterior para la asignación del cupo, es necesario mantener un hábito de pago oportuno de la factura del servicio de gas natural durante dos años, al igual que con el cumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes, el cual no solo corresponde al pago oportuno de la facturación, si no al cumplimiento de las instalaciones en lo referente a la normatividad vigente.

Por lo anterior, lo invitamos a continuar con un buen comportamiento de pago con el fin de que, en el tiempo evaluado, el sistema otorgue nuevamente el cupo Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020DP/73
228496633